

## **2012 TABLA SALARIAL 2011 PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS PANADERAS.**

CÓDIGO CONVENIO: 23000125011982

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Il.º Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto de la Tabla Salarial 2011 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Sectorial para INDUSTRIAS PANADERAS de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 21 de febrero de 2011, suscrito por la representación empresarial y de los trabajadores el día 10 de febrero de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, a 23 de febrero de 2011. La Delegada Provincial de Empleo. LA SECRETARIA GENERAL, Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero. Fdo.: M.ª del Mar Herreros Hueta.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

ACTA:

En la ciudad de Jaén, siendo las 13,00 horas del día 10 de Febrero de 2011, se reúnen los señores relacionados al margen en los locales de Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios), todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial, para la ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS PANADERAS, designados respectivamente por



la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan y por las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO.

Abierto el acto, los componentes de la indicada Comisión se reconocen mutuamente capacidad y representatividad para confeccionar la tabla de salarios del año 2.011 en aplicación a los criterios contemplados al efecto en el artículo 7º del vigente convenio que establece que para el año 2011 el Salario Base para cada una de las Categorías Profesionales afectadas por el presente convenio será la cantidad resultante de incrementar las existentes al 31-12-2010 en la cuantía del IPC real de referido año más 0,60 puntos.

Dado que el I.P.C. real para el año 2010 ha sido del 3%, se aprueba por acuerdo unánime de ambas partes confeccionar la tabla de salarios para el año 2011, incrementada en un 3,6%, y que se une a continuación firmada por los asistentes.

Al mismo tiempo se delega en asesor de la representación empresarial, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve la tabla de salarios para el año 2011 del Convenio a la Autoridad Laboral, al objeto de su registro y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 13,45 horas del día arriba indicado, redactándose la presente acta que firman los comparecientes en prueba de conformidad.

**ASISTENTES:**

**Representación Empresarial:**

Don José Ángel Pedrosa Rodríguez

Don Bruno García Pérez (Asesor)

Doña Magdalena Vico Díaz (Secretaria)

**Representación Sindical:**

Don Francisco Mora Alcalá (CC.OO.)

Don Antonio Marcos Parra (U.G.T.)



**CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS PANADERAS**

<b>TABLA DE SALARIOS / AÑO 2011</b>	
<b>CATEGORIAS:</b>	<b>SALARIO BASE</b>
	<b>MENSUAL</b>
	<b>EUROS</b>
<b>TECNICOS:</b>	
Jefe de fabricación	934,28
Jefe de Taller Mecánico	826,80
<b>ADMINISTRATIVOS:</b>	
Jefe de oficina y Contabilidad	843,63
Oficial Administrativo	763,47
Auxiliar de Oficina	715,10
<b>OBREROS:</b>	<b>SALARIO BASE</b>
	<b>DIARIO</b>
	<b>EUROS</b>
<b>EN PANADERIAS TOTALMENTE MECANIZADAS:</b>	
Ayudante de encargado	26,92
Amasador	27,20
Ayudante de Amasador	26,77
Oficial	26,77
Especialista	26,77
Mecánico	23,79
Peón	23,13
<b>EN LAS RESTANTES PANADERIAS:</b>	
Maestro Encargado	28,07
Oficial de Pala	28,07
Oficial de Masa	27,16
Oficial de Mesa	26,76
Ayudante	26,11
Aprendiz de Primer año	20,50
Aprendiz de Segundo año	21,69
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:</b>	
Vendedor en Establecimiento	25,72
Transportador de Pan a Despachos	26,92
Repartidor a Domicilio	25,72
Servicio de Limpieza (Hora)	3,04
	<b>EUROS</b>
<b>OTROS CONCEPTOS SALARIALES</b>	
Art. 9.º.-Horario de trabajo	2,89
Art. 13.º.-Trabajo en Domingos y festivos	8,57
Art. 17.º.-Plus de Transporte	2,94

Jaén, a 25 de Febrero de 2011.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.ª MARTOS RUBIO.